



## El Tribunal Supremo reconoce la pensión de viudedad a una mujer separada

La sala de lo Social del Tribunal Supremo ha reconocido el derecho de una mujer separada a cobrar la pensión de viudedad, en contra de lo fallado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y del Juzgado de lo Social de Segovia, que rechazaron que pudiera recibir esa prestación.

En la resolución judicial, la sala del Supremo estima la demanda de la mujer y reconoce el derecho de la demandante al abono de una pensión de viudedad mensual "en la cuantía reglamentaria con efectos de 1 de enero de 2010; así como a la revalorización que proceda y pasar por este pronunciamiento en lo que pudiera afectar a sus competencias en orden al pago de las obligaciones de la Seguridad Social".

La demanda fue presentada por Ana Isabel V.F. en el Juzgado de lo Social de Segovia en julio de 2010, y en la misma solicitaba una pensión de viudedad tras el fallecimiento de su esposo, del que se había separado judicialmente cuatro años antes de su muerte, y del que no había recibido pensión compens...